

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1080 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH.

### VISTO:

Visto el Expediente N° 3691497 y Documento N° 6095005, que contiene el OFICIO N° 37-2023-SITTASPA-AREQUIPA de fecha 03 de octubre; mediante el cual Doña: Velissa Carrión Nina, secretaria de organización del Sindicato Unificado de Trabajadores Técnicos y Auxiliar Asistencial de la Salud de la Periferia Arequipa, solicita descuento Sindical a favor del gremio; por la suma de DIEZ (S/.10.00), de los servidores de la Red de Salud Islay: **PUMA HUAYTA JOSE MIGUEL, TICONA PERALTA DE SALAS JACKELINE KARINA, TERRAZAS RAMOS ROSA BEATRIZ, TERNERO HUERTA GINA ANGELA, CORRALES HERRERA MERY MAYURI, FLORES CACERES ELENA LUCIA, CARPIO TRUJILLANO BLANCA RUT**, que laboran bajo decreto legislativo N° 276 y N° 1057.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados, y contratados puedan solicitar, se les descuenta a propia voluntad por Planilla Única de Pago, dentro del Marco Normativo.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27783 Ley de la Descentralización, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la Planilla Única de Pagos y Haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración, o del que haga sus veces.

En concordancia a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa, Ordenanza Regional N° 364 - Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza N° 044 y 199 - Arequipa, que aprueba el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el cuadro para asignación de personal de Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 ley del marco del empleo público.

Que de acuerdo al marco normativo pre-citado, en el cual Doña Velissa Carrión Nina, secretaria de organización del Sindicato Unificado de Trabajadores Técnicos y Auxiliar Asistencial de la Salud de la Periferia Arequipa, quien solicita el descuento de cuota Sindical de **DIEZ (S/.10.00)**, a favor del Sindicato en mención; a los servidores de la Red de Salud Islay: **PUMA HUAYTA JOSE MIGUEL, TICONA PERALTA DE SALAS JACKELINE KARINA, TERRAZAS RAMOS ROSA BEATRIZ, TERNERO HUERTA GINA ANGELA, CORRALES HERRERA MERY MAYURI, FLORES CACERES ELENA LUCIA, CARPIO TRUJILLANO BLANCA RUT**, que laboran bajo decreto legislativo N° 276 y N° 1057.

Contando con la autorización correspondiente de los servidores, el informe de Situación Actual N° 242-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el informe de Bienestar de Personal y con la firma del Director Ejecutivo de Recursos Humanos de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Arequipa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Descontar** la suma de **DIEZ (S/. 10.00)** a partir de la fecha; a favor del Sindicato de Trabajadores Técnicos y Auxiliar Asistencial de Salud de la Periferie Arequipa-SITTASPA a los servidores de la **RED DE SALUD ISLAY**, indicados en el recuadro líneas abajo, que laboran bajo decreto legislativo N° 276 y N° 1057; Dependencia: Gerencia Regional de Salud Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa; Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL
1	PUMA HUAYTA JOSE MIGUEL	41387823	TEC. EN ENFERMERIA	D.L. 276
2	TICONA PERALTA DE SALAS JACKELINE KARINA	30834593	TEC. EN ENFERMERIA	D.L. 276
3	TERRAZAS RAMOS ROSA BEATRIZ	46973085	TEC. EN ENFERMERIA	D.L. 276
4	TERNERO HUERTA GINA ANGELA	40924609	TEC. EN ENFERMERIA	D.L.1057
5	CORRALES HERRERA MERY MAYURI	45854435	TEC. EN ENFERMERIA	D.L.1057
6	FLORES CACERES ELENA LUCIA	80296229	TEC. EN ENFERMERIA	D.L.1057
7	CARPIO TRUJILLANO BLANCA RUT	72111026	TEC. EN ENFERMERIA	D.L.1057

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **Autorizar** a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para realizar el descuento de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Disponer** que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Institucional

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... DIECINUEVE ..... (.19...) días del Mes de... OCTUBRE ..... del año 2023.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO  
CAP 3836  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HMQQ/TLAP/efmt.